



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Entidades Municipales

Tomo I. Municipios
Volumen 42. Ixtapan de la Sal



www.osfem.gob.mx

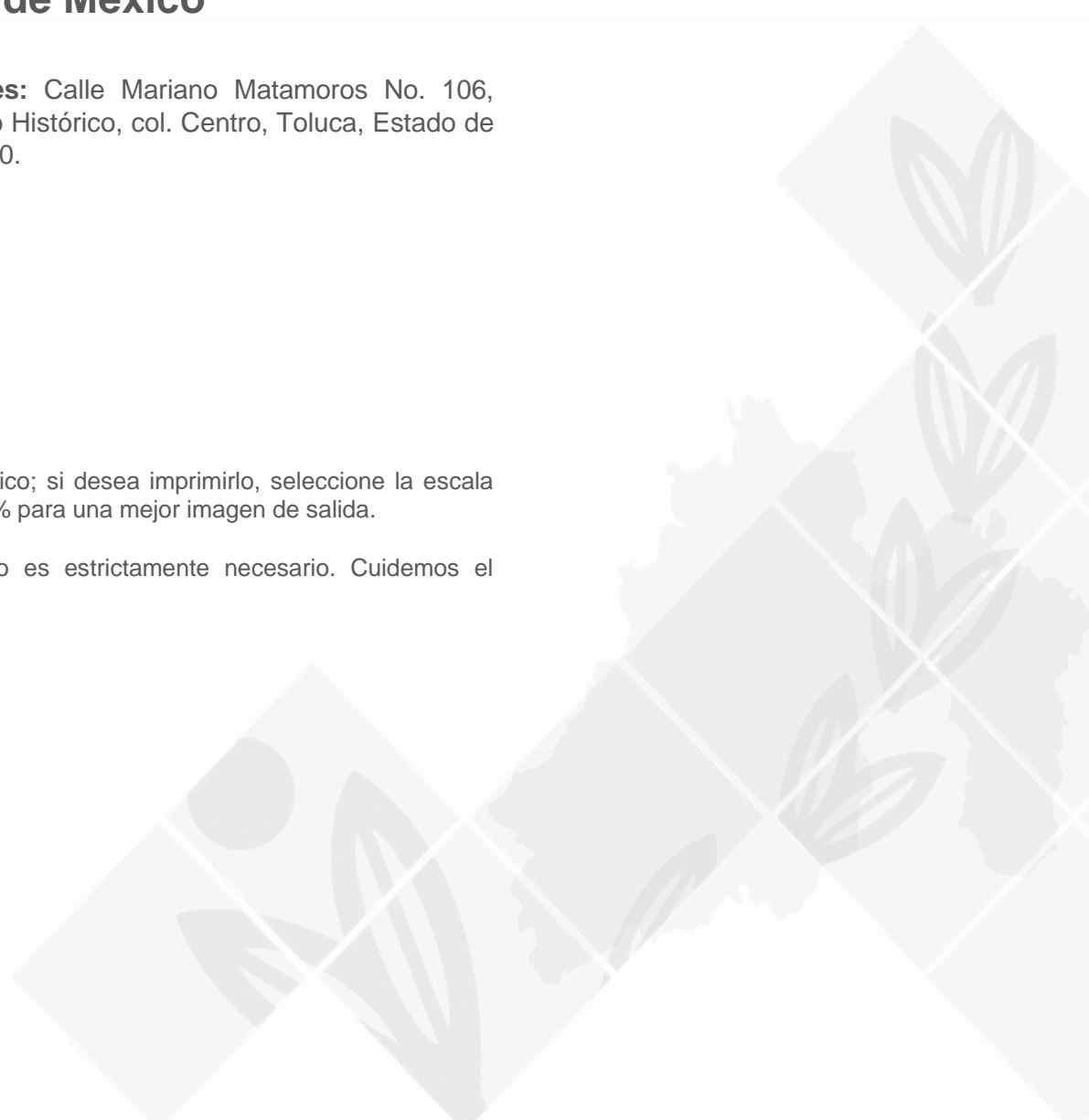
Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo I

Municipios

Volumen 42

Ixtapan de la Sal

Contenido

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	41



Revisión de la Cuenta Pública

**Municipio de
Ixtapan de la Sal**

Ixtapan de la Sal

Aspectos generales

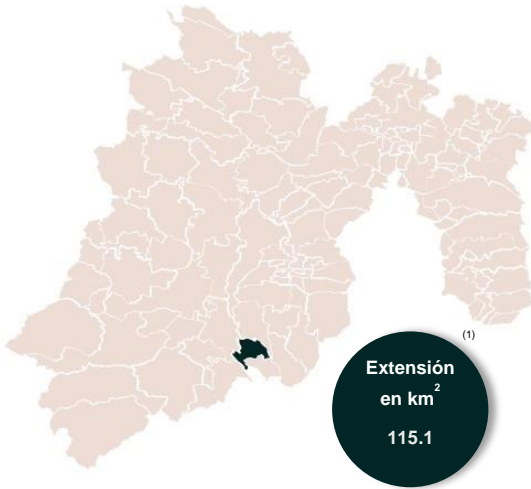
Identidad



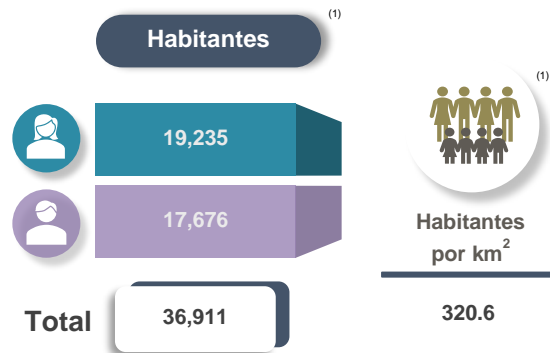
"Sobre la Sal"

ixtapan
RE N A C E
DE LA SAL
GOBIERNO MUNICIPAL | 2022-2024

Territorio



Población



Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y Bando Municipal.

Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica



Programas



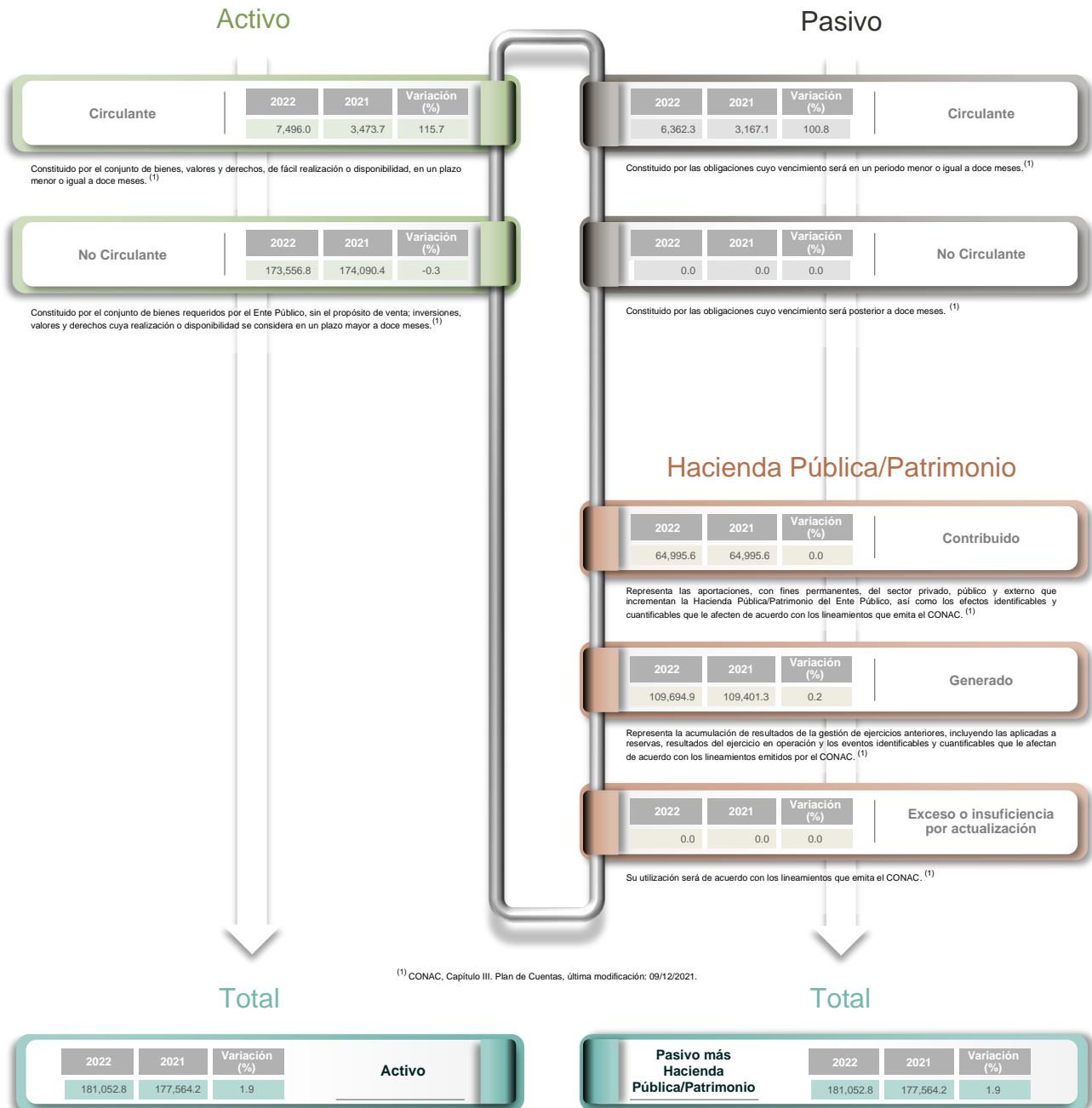
Fuente: Página web del programa.



Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).



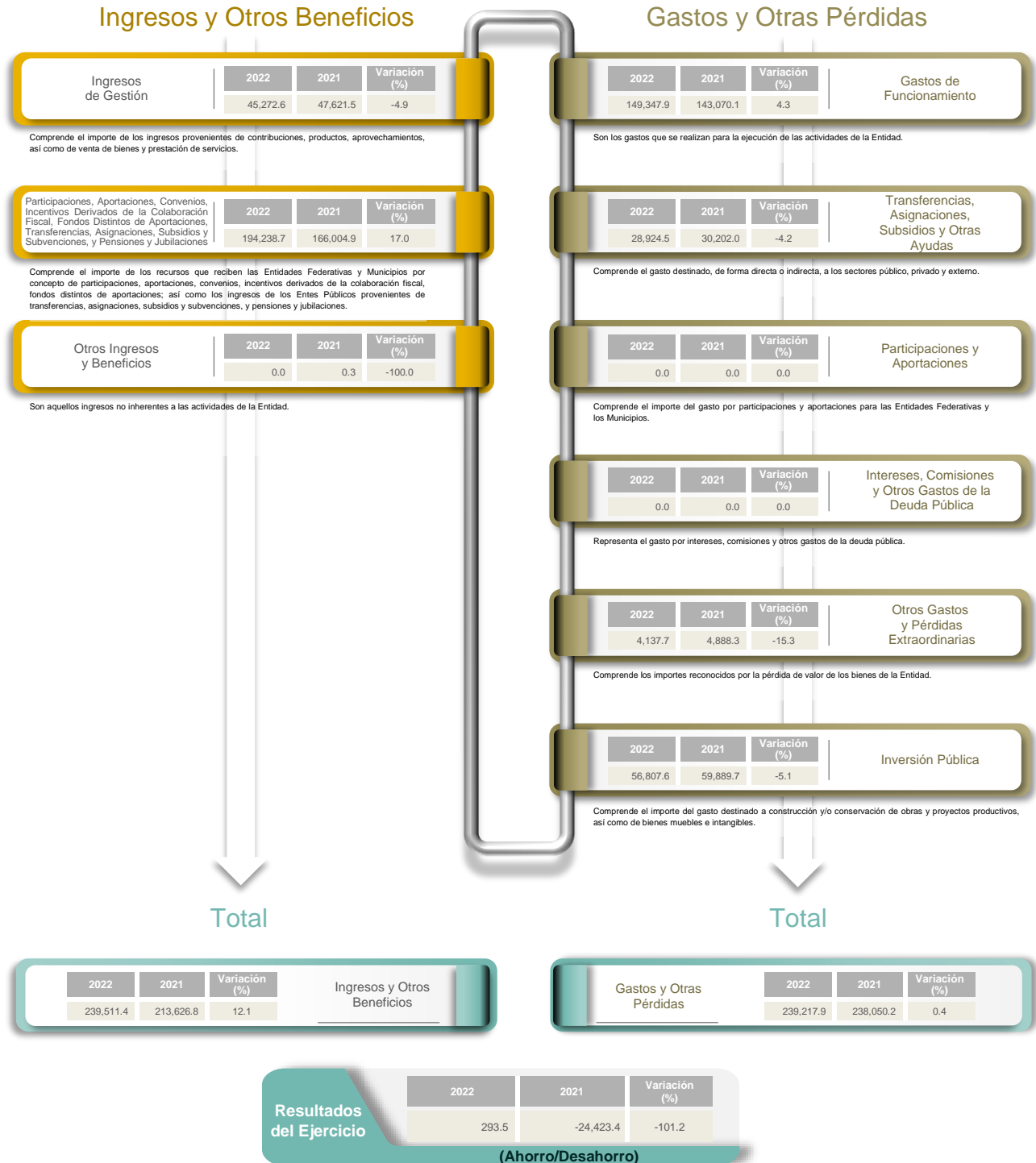
⁽¹⁾ CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

Nota: El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)


Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los ingresos estimados y sus modificaciones, así como el importe total recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.



	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
	236,795.2	246,118.8	3.5	239,507.7
Ingresos de Gestión	47,950.4	47,950.4	3.5	45,268.9
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	186,028.8	195,352.5	-	194,238.7
Otros Ingresos y Beneficios	2,815.8	2,815.8	-	-

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los egresos aprobados y sus modificaciones, así como el importe total ejercido, aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Ejercido	 Pagado
	236,795.2	254,287.3	-	815.9	238,724.0	237,908.1
Capítulo 1000 Servicios Personales	108,854.6	107,471.8	-	-	107,430.0	107,430.0
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	9,442.4	9,483.6	-	45.7	9,483.2	9,437.4
Capítulo 3000 Servicios Generales	25,472.8	32,434.6	-	559.3	32,434.6	31,875.2
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,581.7	28,924.5	-	8.1	28,924.5	28,916.4
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250.0	3,814.5	-	202.6	3,814.5	3,611.8
Capítulo 6000 Inversión Pública	59,093.5	72,157.9	-	-	56,636.9	56,636.9
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	100.0	-	-	-	-	-

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Inconsistencias

De la revisión a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos modificados, se identificó que existen diferencias entre los montos totales reportados.



Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Ixtapan de la Sal

Etapa de planeación

Misión y visión de la Entidad

Objetivo del procedimiento: Comprobar si la misión y visión de la Entidad plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal cumplen con lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Misión



Gobernar de manera eficiente y eficaz los recursos públicos, dando cumplimiento a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, respetando y atendiendo las necesidades y compromisos que la administración municipal tiene con la población Ixtapense. Buscando fielmente el desarrollo de nuestro municipio.

¿La redacción de la misión responde a las siguientes preguntas?

1

¿Cuál es el propósito del Municipio?

Cumple

2

¿Qué hace? (Descripción de bienes y servicios que entrega)

Cumple

3

¿Para quiénes van dirigidos los bienes y servicios?

Cumple

4

¿Cuál es el efecto que se espera lograr?

Cumple

Visión



Ser un municipio referente en materia económica, a través de las actividades que el turismo genera, ser una ciudad segura, con buenas prácticas gubernamentales, justa, que busca la calidad de vida de las familias Ixtapenses; ser un municipio ordenado, que utiliza de manera sustentable sus recursos buscando el desarrollo de la ciudad sin afectar el medio ambiente.

¿La redacción de la visión responde a las siguientes preguntas?

1

¿Hacia dónde debe dirigirse el Municipio?

Cumple

2

¿Cuál es la imagen deseada del Municipio? ¿Cómo se ve el Municipio en el futuro?

Cumple

3

¿Cómo se quiere ver la problemática o problemáticas a resolver en un horizonte de largo plazo?

Cumple

4

¿Qué valores distinguirán al Municipio en la solución de esas problemáticas?

Cumple

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

Cumplió

¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

Cumplió

Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, los objetivos, estrategias y líneas de acción reportados por la Entidad en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y reconocer los programas planeados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (CMAP).

Plan de Desarrollo Municipal



Pilar 1. Social	16	39	66
Pilar 2. Económico	5	7	12
Pilar 3. Territorial	11	14	23
Pilar 4. Seguridad	4	9	15
Eje transversal I. Igualdad de género	2	2	6
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	13	25	36
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	1	1	1
Otros no clasificados	-	-	-

Programas



Pilar 1. Social	7	Sí	7	-
Pilar 2. Económico	7	Sí	7	-
Pilar 3. Territorial	11	Sí	11	-
Pilar 4. Seguridad	4	Sí	4	-
Eje transversal I. Igualdad de género	-	Sí	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	14	Sí	14	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	1	Sí	1	-
Otros no clasificados	-	-	-	-

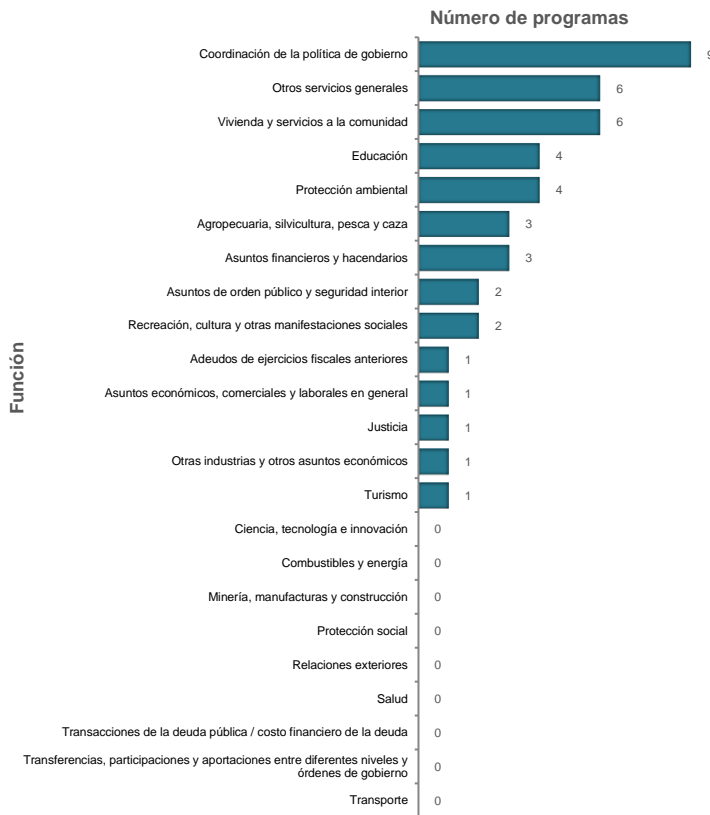
Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF); e Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas del Ejercicio 2022. (1)

¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	44
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	Sí
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí

¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí

Distribución de programas por función

Objetivo del procedimiento: Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas? **Coordinación de la política de gobierno**

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	Cumplió
¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	Cumplió
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	44
¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	Sí

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Sí
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	Sí
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	Sí
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	Sí
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	Sí
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	Sí
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	Sí
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	Sí
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	Sí
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	-
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	Sí
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	Sí
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	Sí
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	Sí
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	Sí
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	-
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	Sí
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-
Pilar 3. Territorial	03090301	Promoción artesanal	Sí
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	Sí
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	Sí
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	Sí
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	Sí
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Sí
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	Sí
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	Sí
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	Sí
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Sí
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	Sí
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	Sí
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	Sí
Total			44

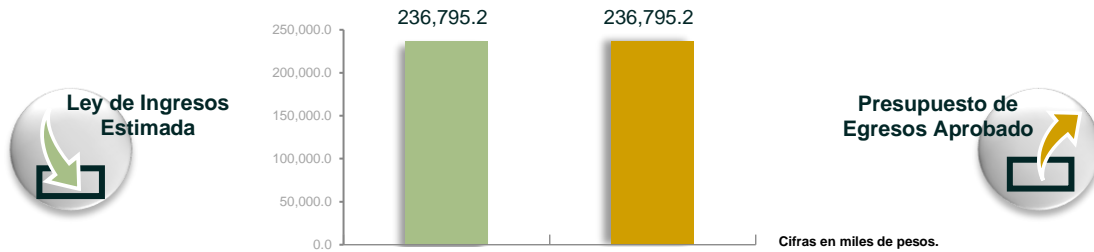
Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



Etapa de programación y presupuestación

Equilibrio presupuestario

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.

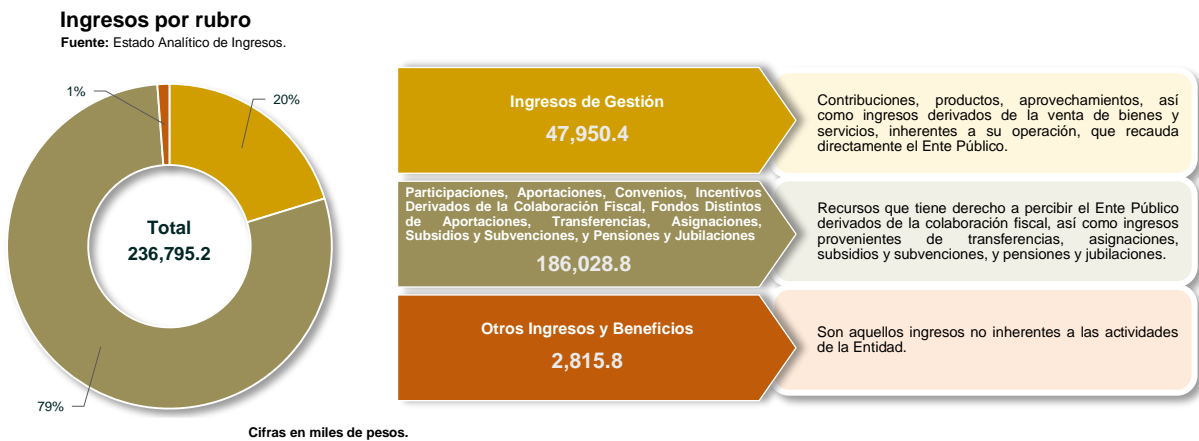


Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE.⁽¹⁾ Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario? **Cumplió**

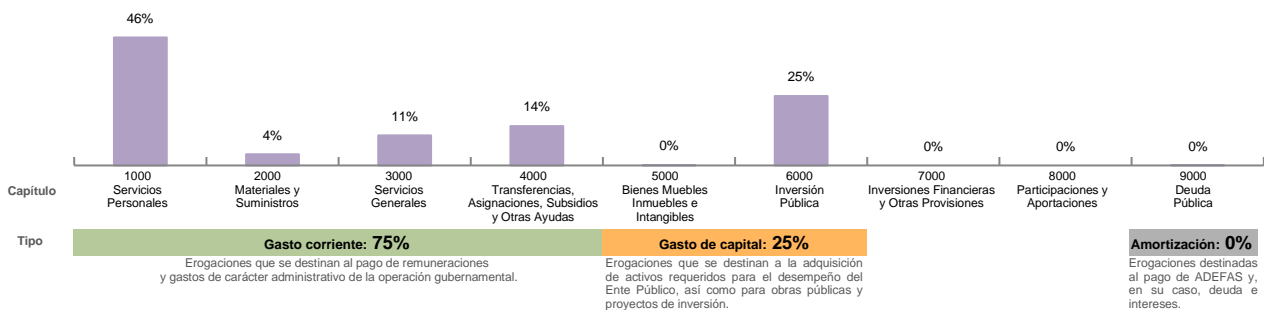
Obtención y asignación de recursos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por tipo de gasto.



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes? **Sí**

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)? **Cumplió**

⁽¹⁾ EAEPE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Gobierno	Justicia	822.9
	Coordinación de la política de gobierno	51,852.4
	Relaciones exteriores	-
	Asuntos financieros y hacendarios	27,835.1
	Asuntos de orden público y seguridad interior	26,139.1
	Otros servicios generales	9,488.7
	Protección ambiental	20,545.6
Desarrollo Social	Vivienda y servicios a la comunidad	71,065.4
	Salud	-
	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	3,468.6
	Educación	15,082.3
	Protección social	-

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Desarrollo Económico	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	749.8
	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	913.8
	Combustibles y energía	-
	Minería, manufacturas y construcción	-
	Transporte	-
	Turismo	5,881.5
	Ciencia, tecnología e innovación	-
	Otras industrias y otros asuntos económicos	1,158.8
	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,790.5
Total de la Clasificación funcional		236,795.2
Total de la Clasificación por objeto del gasto		236,795.2
Diferencia		0.0

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el cuadro porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por dependencia general.

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
A00	Presidencia	37,514.3
A01	Comunicación Social	-
A02	Derechos Humanos	822.9
B00	Sindicaturas	3,101.1
C00	Regidurías	10,134.8
D00	Secretaría del Ayuntamiento	7,629.6
E00	Administración	10,481.2
E01	Planeación	-
E02	Informática	-
E03	Eventos Especiales	-
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	67,331.3
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	-
G00	Ecología	-
H00	Servicios Públicos	33,369.0
H01	Agua Potable	-
I00	Promoción Social	-

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
I01	Desarrollo Social	1,843.5
I02	Salud	-
J00	Gobierno Municipal	-
K00	Contraloría	1,742.4
L00	Tesorería	17,352.2
M00	Consejería Jurídica	4,774.7
N00	Dirección de Desarrollo Económico	4,900.8
N01	Desarrollo Agropecuario	1,530.1
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	-
P00	Atención Ciudadana	-
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	17,033.3
R00	Casa de la Cultura	-
S00	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	802.6
T00	Protección Civil	9,306.2
U00	Turismo	7,124.2
Total de la Clasificación Administrativa		236,795.2
Total de la Clasificación por objeto del gasto		236,795.2
Diferencia		0.0

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación Administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió

Programación de metas y recurso aprobado por programa

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso aprobado.

 Pilar 1. Social	 Pilar 2. Económico	 Pilar 3. Territorial	 Pilar 4. Seguridad	 Eje transversal I. Igualdad de género	 Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	 Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno
Programas 7	Programas 7	Programas 11	Programas 4	Programas -	Programas 14	Programas 1
Con metas 7	Con metas 7	Con metas 11	Con metas 4	Con metas -	Con metas 14	Con metas 1
Con recurso aprobado 7	Con recurso aprobado 7	Con recurso aprobado 11	Con recurso aprobado 4	Con recurso aprobado -	Con recurso aprobado 14	Con recurso aprobado 1
Monto 17,676.8	Monto 16,513.0	Monto 95,230.5	Monto 23,622.9	Monto -	Monto 83,474.0	Monto 277.7
Unidades de meta programadas 5,246	Unidades de meta programadas 249	Unidades de meta programadas 32,990	Unidades de meta programadas 14,957	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas 19,879	Unidades de meta programadas 7

Fuente: EAEPE (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-	-
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	39,882.2	1,975
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	0.2	24
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	221.6	352
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	1,520.8	1,133
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	4,774.7	500
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	2,560.7	938
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	12,184.4	1,167
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	2,287.4	37
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	13,363.2	1,474
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	1,860.0	10,150
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	32.3	1,048
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	2,290.8	930
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	704.6	150
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,790.5	1
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	277.7	7
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	1,843.5	92
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	1.0	1,186
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	750.0	1
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	14,401.5	3,939
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	679.6	20
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	0.1	2
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	1.0	6
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	-	-
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	7,808.9	122
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	749.8	21
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	871.7	2
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	40.1	25
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	2.0	8
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	-	-
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	5,881.5	54
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	1,158.8	17
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	265.0	26
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	1,183.4	1,026
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	9,105.7	5,085
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	17,445.0	399
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	2,200.0	1,027
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	700.0	261
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	200.5	10
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	44,491.1	22,389
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	1,200.0	404
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	15,720.8	2,222
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	2,718.6	141
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	822.9	532
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	1,443.4	2,324
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	17,033.3	4,413
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	4,323.1	7,688
Total			236,795.2	73,327

Cifras en miles de pesos.

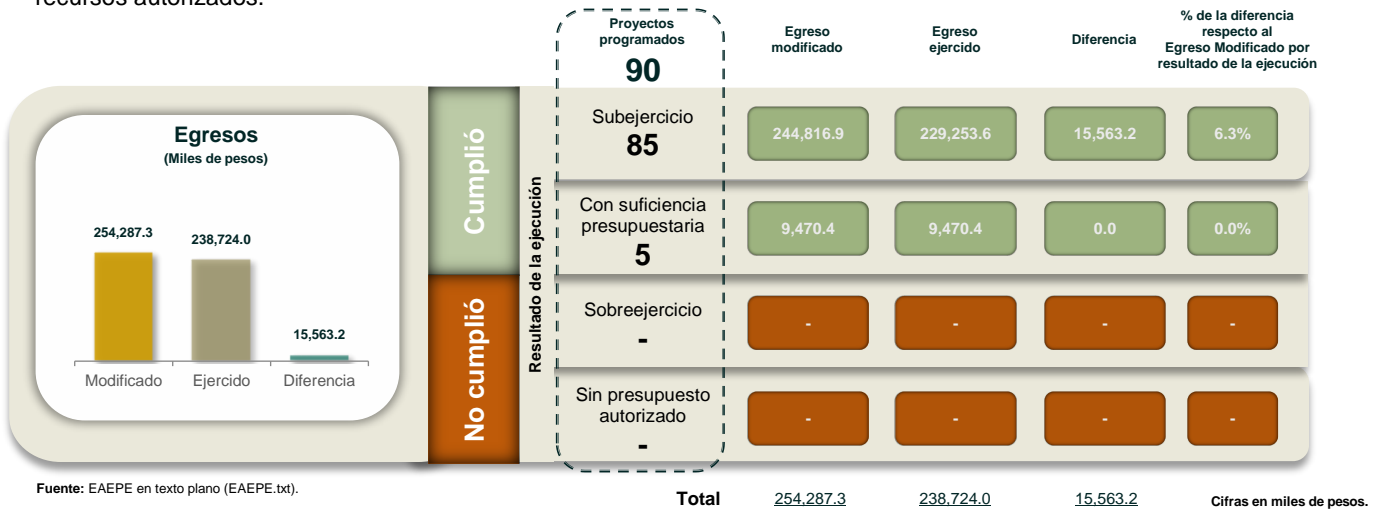
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



Etapa del ejercicio de los recursos públicos

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejecidos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los proyectos programados por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



Principales proyectos ejecutados con incumplimiento	
Con sobreejercicio	No aplica.
Sin presupuesto autorizado	No aplica.
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	
Cumplió	

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



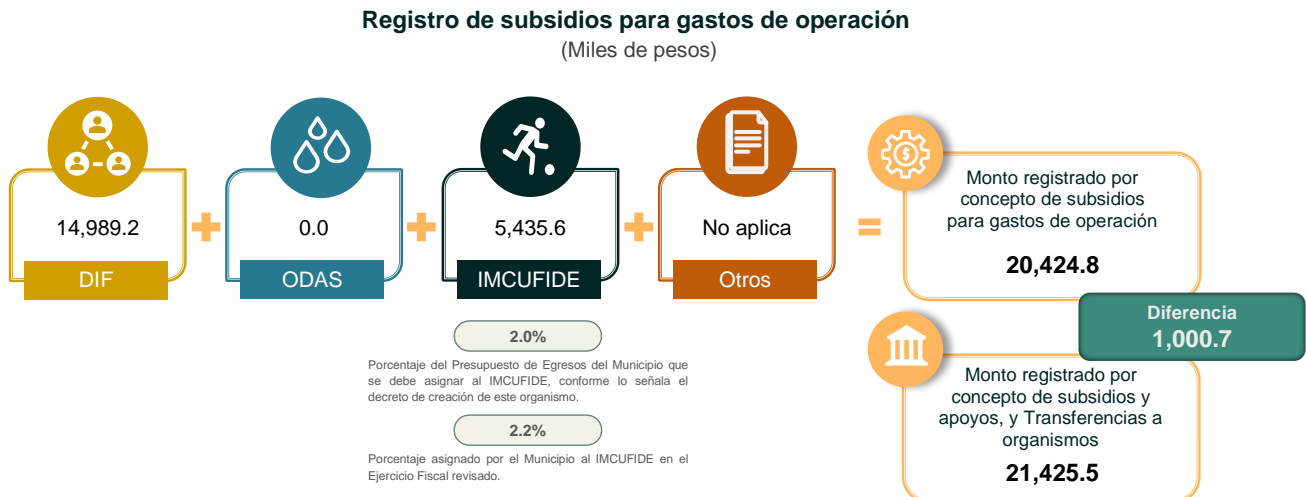
Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.

¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí	¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió	¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------



Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el monto por concepto de subsidios para gastos de operación registrado presupuestalmente por el Municipio coincida con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Municipio; Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados; y Decreto de Creación del IMCUFIDE y/o del ODAS.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió

Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de Sueldos

Objetivo del procedimiento: Comprobar si el sueldo base o dietas de los servidores públicos se ajustaron al Tabulador de Sueldos de la Entidad.

Puesto funcional	Primera quincena de junio			Primera quincena de diciembre		
	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia
Presidente Municipal	40,833.33	40,000.00	833.33	40,833.33	40,000.00	833.33
Primer Sindico	30,876.00	30,876.00	0.00	30,876.00	30,876.00	0.00
Primer Regidor	22,229.00	22,229.00	0.00	22,229.00	22,229.00	0.00
Segundo Regidor	22,229.00	22,229.00	0.00	22,229.00	22,229.00	0.00
Tercer Regidor	22,229.00	22,229.00	0.00	22,229.00	22,229.00	0.00
Cuarto Regidor	22,229.00	22,229.00	0.00	22,229.00	22,229.00	0.00
Quinto Regidor	22,229.00	22,229.00	0.00	22,229.00	22,229.00	0.00
Sexto Regidor	22,229.00	22,229.00	0.00	22,229.00	22,229.00	0.00
Séptimo Regidor	22,229.00	22,229.00	0.00	22,229.00	22,229.00	0.00
Secretario del Ayuntamiento	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
Contralor Interno	9,595.01	9,595.01	0.00	9,595.01	9,595.01	0.00
Tesorero Municipal	22,000.00	22,000.00	0.00	22,000.00	22,000.00	0.00
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	833.33	-	-	833.33

Inconsistencias

El importe registrado por concepto de sueldo base y dietas correspondiente a la primera quincena de junio y diciembre del Presidente Municipal es menor a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad por un monto de 1,666.67 pesos.

Fuente: Tabulador de Sueldos de la Entidad y Conciliación de nómina de las quincenas 11 y 23 Cifras en pesos.

¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	No cumplió
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles e Inventario de Bienes Inmuebles.

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

Objetivo del procedimiento: Revisar si la Entidad obtuvo ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, y que éstos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; así como identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2022	Intereses 2022	Saldo 2022	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

Fuente: Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; Anexo al Estado de Situación Financiera, Estado de Situación Financiera Comparativo; Estado Análisis de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda; Registro Público Único (SHCP) y Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas).

¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---------------------------------------------------------------------------------------	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Opinión de cumplimiento para el Registro Público Único

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad haya solicitado la opinión de cumplimiento (títulos cuarto y quinto) al Órgano Fiscalizador para el alta, en el Registro Público Único, de los financiamientos adquiridos en 2022.



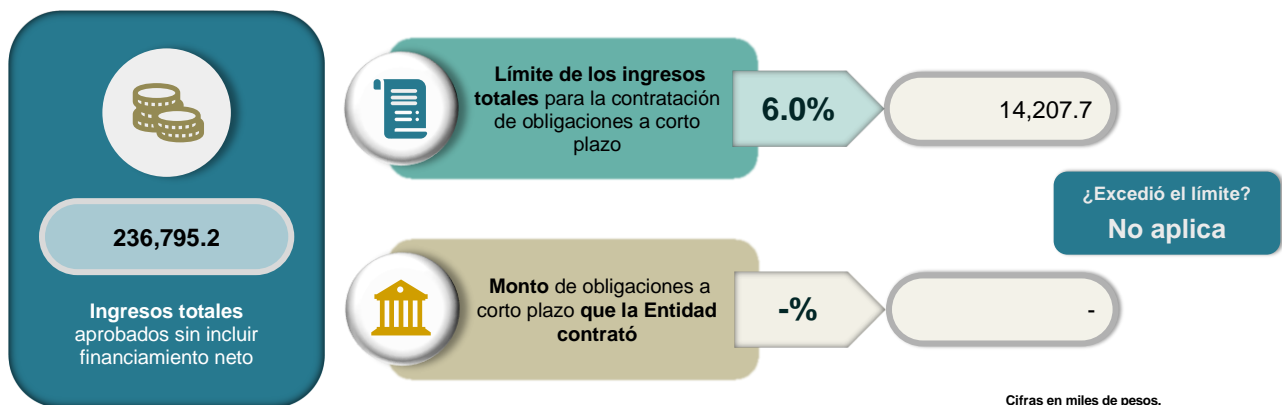
Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Registro Público Único (SHCP), Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas) y Oficio de opinión de cumplimiento emitido por el OSFEM.

¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Objetivo del procedimiento: Verificar la veracidad de la información que la Entidad envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la evaluación del Sistema de Alertas, referida en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, e identificar el nivel de endeudamiento de la Entidad.

Resultados de la verificación*

Indicadores del Sistema de Alertas

- I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición
- II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición
- III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

Nivel de endeudamiento

No aplica	No aplica
No aplica	No aplica
No aplica	No aplica
No aplica	No aplica

* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica".

¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?

No aplica

Nota

La Entidad no presentó financiamiento ni obligaciones a corto y/o largo plazos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Evolución del endeudamiento 2020-2022

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-59.8%	100.8%	"Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" (2,768.9), "Proveedores por pagar a corto plazo" (325.3) y "Servicios personales por pagar a corto plazo" (100.8).
Largo	0.0%	0.0%	No aplica.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021 y 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?

Sí

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?

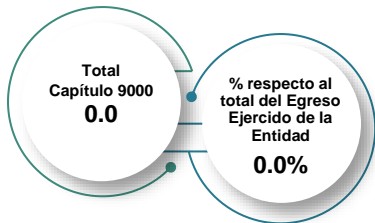
Aumentó

Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los conceptos del capítulo 9000 “Deuda Pública”.

Egreso Ejercido por subcapítulo del capítulo 9000

(Miles de pesos)



	9100 Amortización de la deuda pública	9200 Intereses de la deuda pública	9300 Comisiones de la deuda pública	9400 Gastos de la deuda pública	9500 Costo por coberturas	9600 Apoyos financieros	9900 ADEFAS
Egreso	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
% del cap. 9000	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 “Deuda Pública”?	No aplica
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	No aplica
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Aumentó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	No aplica

Cuadro resumen de la etapa

Clave CFPM	Programa	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta ejecutadas (AM)
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-	-	-	-	-
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	42,583.8	42,580.8	Cumplió	Subejercicio	1,594
01030201	Democracia y pluralidad política	-	-	No cumplió	-	24
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	861.7	861.6	Cumplió	Subejercicio	382
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	924.6	922.4	Cumplió	Subejercicio	1,170
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	3,197.9	3,197.9	Cumplió	Subejercicio	502
01030902	Reglamentación municipal	3,474.1	3,474.1	Cumplió	Subejercicio	850
01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	11,097.5	11,096.9	Cumplió	Subejercicio	1,623
01050203	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	2,262.9	2,262.8	Cumplió	Subejercicio	34
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	14,053.1	14,052.1	Cumplió	Subejercicio	1,461
01080102	Modernización del catastro mexiquense	1,856.9	1,856.5	Cumplió	Subejercicio	14,549
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	7.9	7.9	Cumplió	Subejercicio	1,718
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	2,546.9	2,543.5	Cumplió	Subejercicio	1,165
01080401	Transparencia	712.0	712.0	Cumplió	Subejercicio	598
04010101	Deuda pública	-	-	-	-	-
04020101	Transferencias	-	-	-	-	-
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,775.6	1,775.5	No cumplió	Subejercicio	-
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-
01080501	Gobierno electrónico	363.9	363.9	Cumplió	Subejercicio	7
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-
01040101	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-
02020201	Desarrollo comunitario	2,552.2	2,551.5	Cumplió	Subejercicio	16
02020501	Vivienda	-	-	-	-	-
02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-	-	-	-
02030201	Atención médica	-	-	No cumplió	-	-
02040101	Cultura física y deporte	-	-	No cumplió	-	1
02050101	Educación básica	14,065.4	13,065.4	Cumplió	Subejercicio	3,084
02050201	Educación media superior	1,228.7	1,228.7	Cumplió	Subejercicio	17
02050301	Educación superior	0.8	0.8	Cumplió	Subejercicio	2
02050501	Educación para adultos	-	-	No cumplió	-	8
02050603	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-
02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-
02060701	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-
02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-
02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-
02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-
02060806	Oportunidades para los jóvenes	-	-	-	-	-
02020601	Modernización de los servicios comunales	9,225.5	9,221.8	Cumplió	Subejercicio	103
03010201	Empleo	2,105.7	2,105.7	Cumplió	Subejercicio	19
03020101	Desarrollo agrícola	973.1	973.0	Cumplió	Subejercicio	2
03020102	Fomento a productores rurales	95.7	95.6	Cumplió	Subejercicio	25
03020103	Fomento pecuario	-	-	-	-	-
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	2.2	2.2	Cumplió	Subejercicio	4
03020301	Fomento acuícola	-	-	-	-	-
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-
03040201	Modernización industrial	-	-	-	-	-
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-
03070101	Fomento turístico	7,278.6	7,265.6	Cumplió	Subejercicio	42
03080101	Investigación científica	-	-	-	-	-
03090301	Promoción artesanal	742.7	741.5	Cumplió	Subejercicio	19
01030301	Conservación del patrimonio público	184.4	183.2	Cumplió	Subejercicio	28
01030801	Política territorial	1,094.1	1,093.6	Cumplió	Subejercicio	1,084
01070201	Protección civil	8,336.1	8,335.0	Cumplió	Subejercicio	4,949
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	17,597.7	17,596.0	Cumplió	Subejercicio	396
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	5,865.5	5,865.2	Cumplió	Subejercicio	1,027
02010401	Protección al ambiente	863.6	863.5	Cumplió	Subejercicio	192
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	113.7	113.7	Cumplió	Subejercicio	2
02020101	Desarrollo urbano	52,596.4	42,338.6	Cumplió	Subejercicio	8,456
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	881.8	318.1	Cumplió	Subejercicio	179
02020401	Alumbrado público	15,214.0	11,513.5	Cumplió	Subejercicio	529
02040201	Cultura y arte	4,792.2	4,791.2	Cumplió	Subejercicio	141
03020201	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-
03030501	Electrificación	-	-	-	-	-
03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	-	-	-
01020401	Derechos humanos	799.1	797.4	Cumplió	Subejercicio	682
01030903	Mediación y conciliación municipal	1,295.6	1,295.3	Cumplió	Subejercicio	2,583
01070101	Seguridad pública	16,679.1	16,678.9	Cumplió	Subejercicio	3,740
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	3,982.5	3,978.9	Cumplió	Subejercicio	8,318
	Total	254,287.3	238,724.0	-	-	61,324

Cifras en miles de pesos.

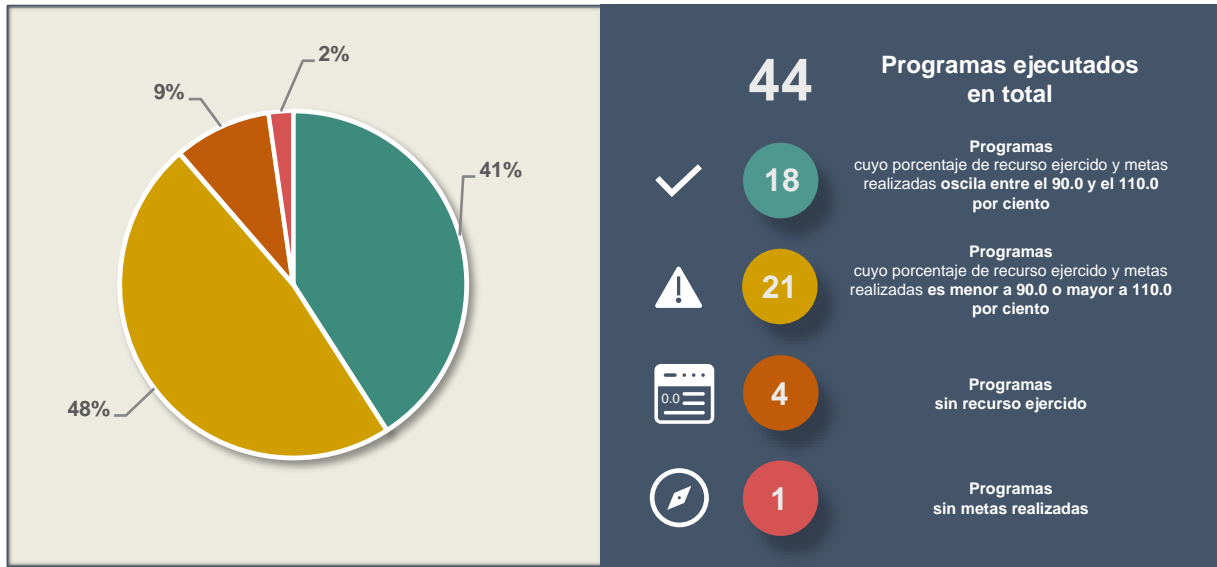
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano (EAEPE00002022.txt), Cuenta Pública 2022 y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).



Etapa de control y evaluación

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

Objetivo del procedimiento: Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.

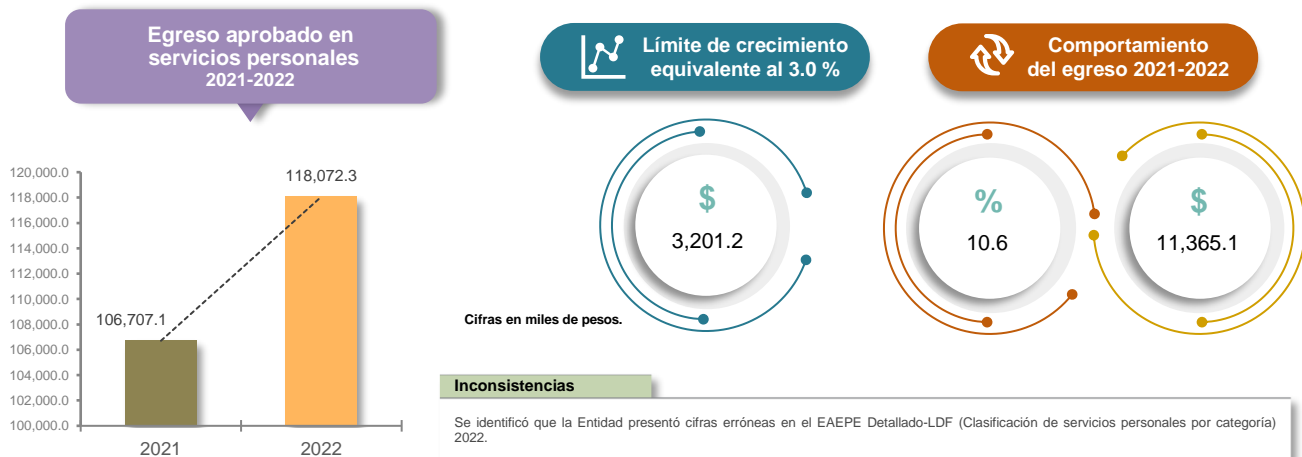


Fuente: EAEPE en texto plano (EAEPE00002022.txt) y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento? **No cumplió**

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento? **No cumplió**

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.

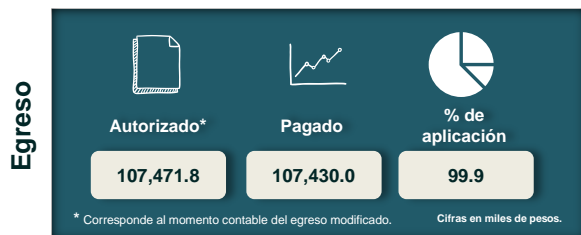


Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



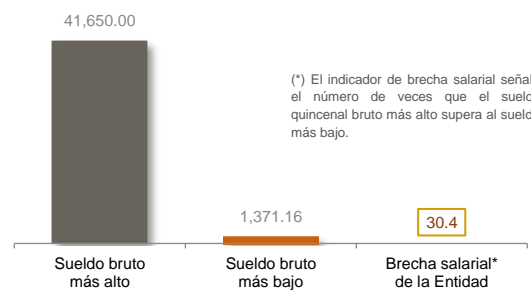
Fuente: Reporte de plazas ocupadas y conciliación de nómina.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Diferencia salarial quincenal (Pesos)



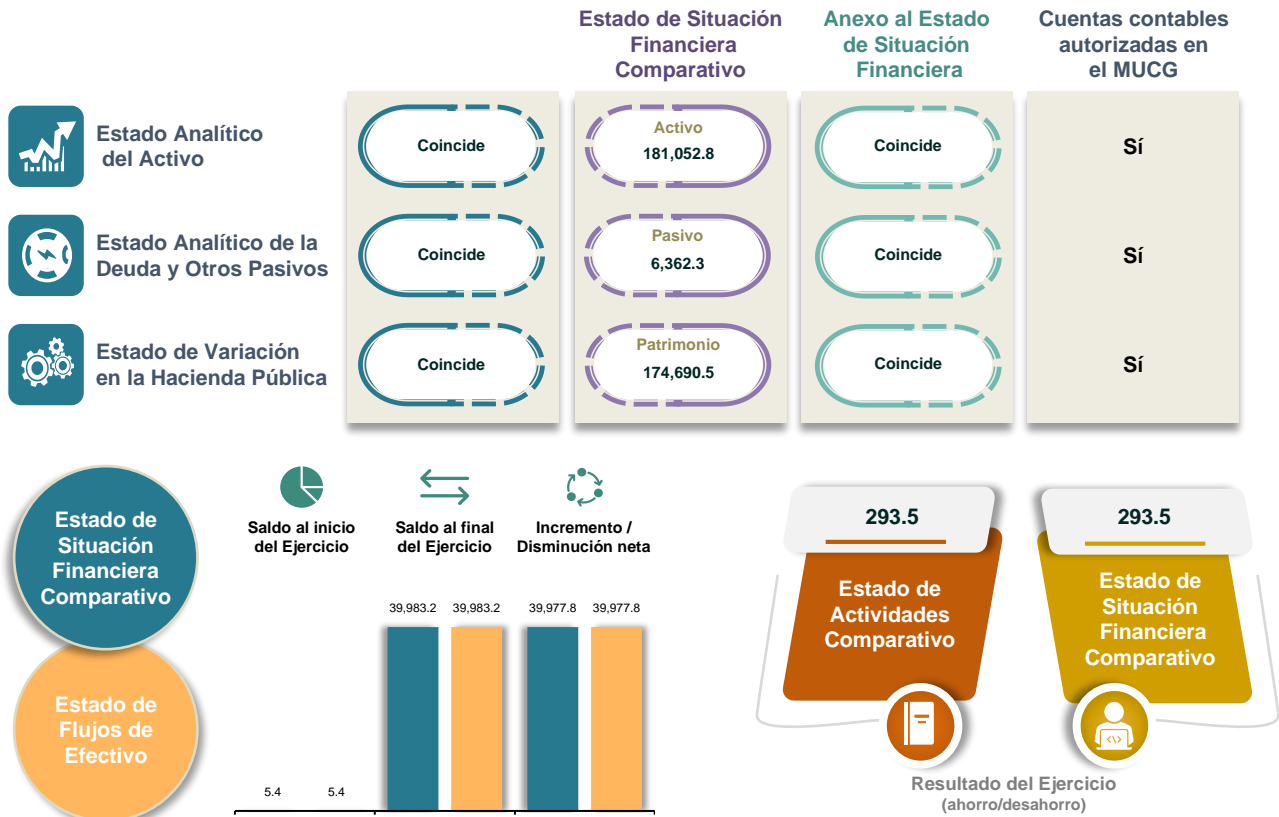
Fuente: Conciliación de nómina.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Anexo al Estado de Situación Financiera, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades Comparativo.

¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno

¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno

Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		¿Los saldos corresponden?		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo	4,137.7	7,626.4	Sí	Sí	4,137.7	7,626.4
Pasivo	3,195.1	-	Sí	Sí	3,195.1	-
Hacienda Pública/ Patrimonio	24,716.9	24,423.4	Sí	Sí	24,716.9	24,423.4

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo? **Cumplió**

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG? **Cumplió**

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM

Objetivo del procedimiento: Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.

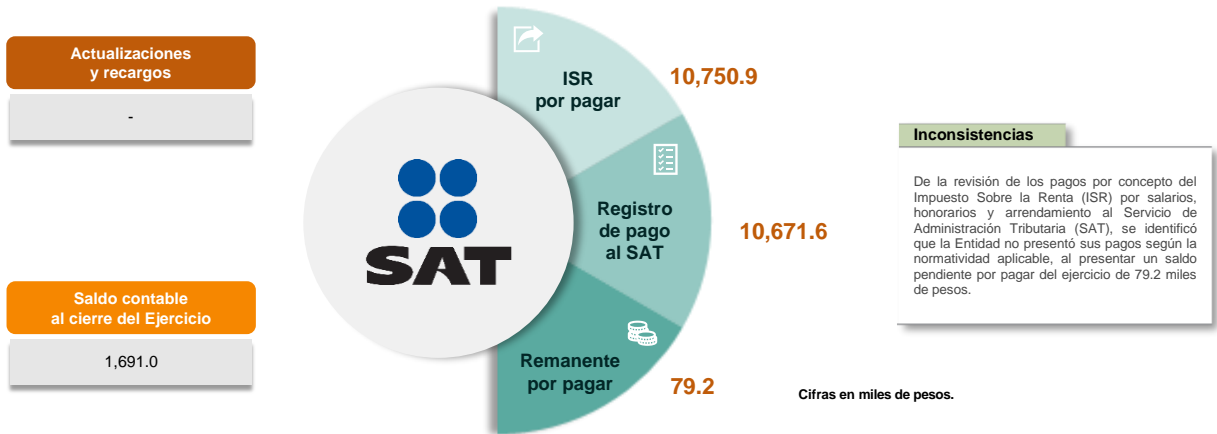


Fuente: Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos? **Cumplió**

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Reporte y Expediente de Pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2022.

¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	No cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Reporte de plazas ocupadas; Acuse del aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022; Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022.

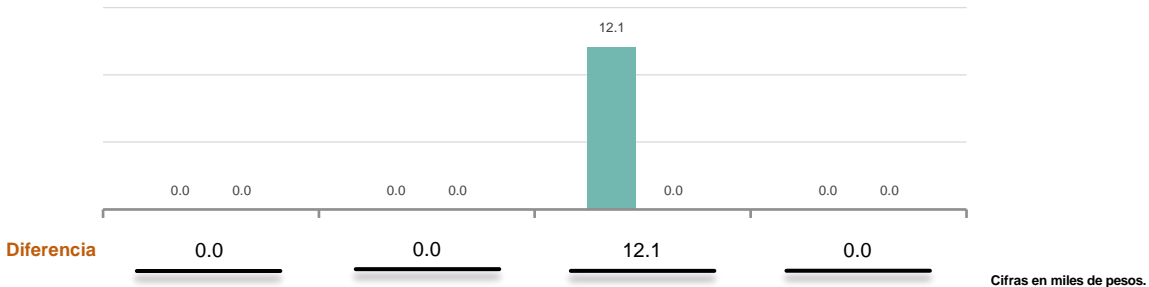
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Comparación de saldos con entidades externas

Objetivo del procedimiento: Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



Saldo reportado por: ■ Entidad ■ Entidad externa



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, Confirmación de saldos de adeudos de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE.

¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Si
------------------------------------------------------------------	----

La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-ISSEMYM
----------------------------------------------------------------------------	----------

Aportaciones de Mejoras al FIPASAHM

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), Reporte de la Secretaría de Finanzas y Reporte de PROBOSQUE.

Cifras en miles de pesos.

¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	ODAS
-----------------------------------------------------------------------	------

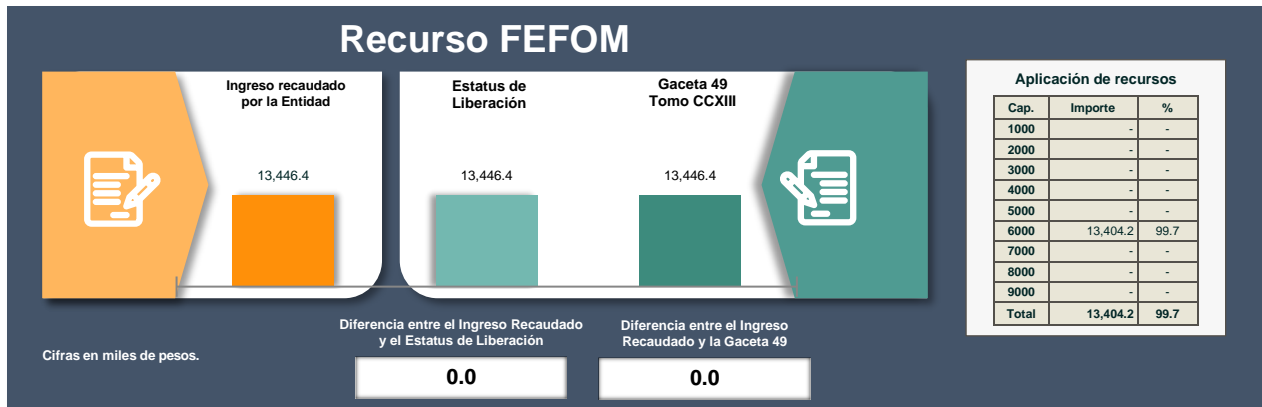
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	No aplica
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No aplica
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	No aplica
---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Objetivo de procedimiento: Comprobar que el ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto del FEFOM coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022, publicado por la Secretaría de Finanzas; e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos, EAEPE en texto plano, Formato de Origen y Aplicación de Recursos, y Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022 publicado por la Secretaría de Finanzas y Gaceta 49 "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación".

¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió	¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública		

Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



Fuente: EAEPE en texto plano.

¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	No cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió



Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-ISSEMYM
¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	ODAS
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	No aplica
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No aplica
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	No aplica
¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	No cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-	-
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	99.9%	80.7%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	99.9%	108.5%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	99.7%	103.2%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	99.9%	100.4%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	99.9%	90.6%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	99.9%	139.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	99.9%	91.8%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	99.9%	99.1%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	99.9%	143.3%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	99.9%	163.9%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	99.8%	125.2%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	99.9%	398.6%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	99.9%	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	99.9%	100.0%
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	99.9%	17.3%
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	100.0%
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	92.8%	78.2%
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	99.9%	85.0%
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	99.9%	100.0%
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	133.3%
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	-	-
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	99.9%	84.4%
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	99.9%	90.4%
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	99.9%	100.0%
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	99.9%	100.0%
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	99.9%	50.0%
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	-	-
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	99.8%	77.7%
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	99.8%	111.7%
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	99.3%	107.6%
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	99.9%	105.6%
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	99.9%	97.3%
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	99.9%	99.2%
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	99.9%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	99.9%	73.5%
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	99.9%	20.0%
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	80.4%	37.7%
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	36.0%	44.3%
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	75.6%	23.8%
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	99.9%	100.0%
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	99.7%	128.1%
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	99.9%	111.1%
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	99.9%	84.7%
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	99.9%	108.1%
Total			93.8%	83.6%

Fuente: EAEPE en texto plano y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano.

Cuadro resumen general de las etapas. Municipio de Ixtapan de la Sal

Pilar o Eje	Programa	Etapas:		Programación y presupuestación		Ejercicio de los recursos públicos					Control y evaluación		
		Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAF)	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAF)	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta programadas (AM)	Unidades de meta ejecutadas (AM)	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)	
Eje transversal I	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal I	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Conducción de las políticas generales de gobierno	SI	39,882.2	1,975	42,583.8	42,580.8	Cumplió	Subejercido	1,975	1,594	99.9%	80.7%	
Eje transversal II	Democracia y pluralidad política	SI	0.2	24	-	-	No cumplió	-	24	24	-	100.0%	
Eje transversal II	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	SI	221.6	352	861.7	861.6	Cumplió	Subejercido	352	382	99.9%	108.5%	
Eje transversal II	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	SI	1,520.8	1,133	924.6	922.4	Cumplió	Subejercido	1,133	1,170	99.7%	103.2%	
Eje transversal II	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	SI	3,197.9	500	3,197.9	3,197.9	Cumplió	Subejercido	500	502	99.9%	100.4%	
Eje transversal II	Reglamentación municipal	SI	2,560.7	938	3,474.1	3,474.1	Cumplió	Subejercido	938	850	99.9%	90.6%	
Eje transversal II	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Fortalecimiento de los ingresos	SI	12,184.4	1,167	11,097.5	11,096.9	Cumplió	Subejercido	1,167	1,623	99.9%	139.0%	
Eje transversal II	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Planeación y presupuesto basado en resultados	SI	2,287.4	37	2,262.9	2,262.8	Cumplió	Subejercido	37	34	98.9%	91.8%	
Eje transversal II	Consolidación de la administración pública de resultados	SI	13,363.2	1,474	14,052.1	14,052.1	Cumplió	Subejercido	1,474	1,461	99.9%	98.1%	
Eje transversal II	Modernización del catastro mexicano	SI	1,860.0	10,150	1,856.9	1,856.5	Cumplió	Subejercido	10,150	14,549	99.9%	143.3%	
Eje transversal II	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	SI	32.3	1,048	7.9	7.9	Cumplió	Subejercido	1,048	1,718	99.9%	163.3%	
Eje transversal II	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	SI	2,290.8	930	2,546.9	2,543.5	Cumplió	Subejercido	930	1,165	98.8%	125.2%	
Eje transversal II	Transparencia	SI	704.6	150	712.0	712.0	Cumplió	Subejercido	150	588	99.9%	398.6%	
Eje transversal II	Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Provisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	SI	1,790.5	1	1,775.6	1,775.5	No cumplió	Subejercido	1	-	-	-	-
Eje transversal III	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Gobierno electrónico	SI	277.7	7	363.9	363.9	Cumplió	Subejercido	7	7	99.9%	100.0%	
Eje transversal III	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Relaciones exteriores	SI	1,843.5	92	2,552.2	2,551.5	Cumplió	Subejercido	92	16	99.9%	17.3%	
Pilar I	Desarrollo comunitario	SI	1.0	1,186	-	-	-	-	1,186	-	-	-	-
Pilar I	Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Prevención médica para la comunidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Atención médica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Cultura física y deporte	SI	750.0	1	-	-	No cumplió	-	1	1	-	100.0%	
Pilar I	Educación básica	SI	14,401.5	3,939	14,065.4	13,065.4	Cumplió	Subejercido	3,939	3,084	92.8%	76.2%	
Pilar I	Educación media superior	SI	679.6	20	1,228.7	1,228.7	Cumplió	Subejercido	20	17	99.9%	85.0%	
Pilar I	Educación superior	SI	0.1	2	0.8	0.8	Cumplió	Subejercido	2	2	99.9%	100.0%	
Pilar I	Educación para adultos	SI	1.0	6	-	-	No cumplió	-	6	8	-	133.3%	
Pilar I	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Oportunidades para los jóvenes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Modernización de los servicios comunales	SI	7,808.9	122	9,225.5	9,221.8	Cumplió	Subejercido	122	103	99.9%	84.4%	
Pilar 2	Empleo	SI	749.8	21	2,105.7	2,105.7	Cumplió	Subejercido	21	19	99.9%	90.4%	
Pilar 2	Desarrollo agrícola	SI	871.7	2	973.1	973.0	Cumplió	Subejercido	2	2	99.9%	100.0%	
Pilar 2	Fomento a productores rurales	SI	40.1	25	95.7	95.6	Cumplió	Subejercido	25	25	99.9%	100.0%	
Pilar 2	Fomento pecuario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Salud, inocuidad y calidad agroalimentaria	SI	2.0	8	2.2	2.2	Cumplió	Subejercido	8	4	99.9%	50.0%	
Pilar 2	Fomento acuícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Modernización industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Fomento turístico	SI	5,881.5	54	7,278.6	7,265.6	Cumplió	Subejercido	54	42	99.8%	77.7%	
Pilar 2	Investigación científica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Promoción artesanal	SI	1,158.8	17	742.7	741.5	Cumplió	Subejercido	17	19	98.8%	111.7%	
Pilar 3	Conservación del patrimonio público	SI	265.0	26	183.2	183.2	Cumplió	Subejercido	26	28	98.3%	107.6%	
Pilar 3	Política territorial	SI	1,183.4	1,026	1,094.1	1,093.6	Cumplió	Subejercido	1,026	1,084	99.9%	105.6%	
Pilar 3	Protección civil	SI	9,105.7	5,085	8,336.1	8,335.0	Cumplió	Subejercido	5,085	4,949	99.9%	97.3%	
Pilar 3	Gestión integral de residuos sólidos	SI	17,445.0	3,999	17,597.7	17,596.0	Cumplió	Subejercido	3,999	3,969	99.9%	98.2%	
Pilar 3	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	SI	2,200.0	1,027	5,865.5	5,865.2	Cumplió	Subejercido	1,027	1,027	99.9%	100.0%	
Pilar 3	Protección al ambiente	SI	700.0	261	863.6	863.5	Cumplió	Subejercido	261	192	98.9%	73.5%	
Pilar 3	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	SI	200.5	10	113.7	113.7	Cumplió	Subejercido	10	2	99.9%	20.0%	
Pilar 3	Desarrollo urbano	SI	44,491.1	22,389	52,596.4	42,338.6	Cumplió	Subejercido	22,389	8,456	80.4%	37.7%	
Pilar 3	Manejo eficiente y sustentable del agua	SI	1,200.0	404	861.8	861.8	Cumplió	Subejercido	404	179	36.0%	44.3%	
Pilar 3	Alumbrado público	SI	15,720.8	2,222	15,214.0	11,513.5	Cumplió	Subejercido	2,222	529	75.6%	23.8%	
Pilar 3	Cultura y arte	SI	2,718.6	141	4,792.2	4,791.2	Cumplió	Subejercido	141	141	99.9%	100.0%	
Pilar 3	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Electrificación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 4	Derechos humanos	SI	822.9	532	799.1	797.4	Cumplió	Subejercido	532	682	99.7%	128.1%	
Pilar 4	Mediación y conciliación municipal	SI	1,443.4	2,324	1,295.6	1,295.3	Cumplió	Subejercido	2,324	2,583	99.9%	111.1%	
Pilar 4	Seguridad pública	SI	17,033.3	4,413	16,679.1	16,678.9	Cumplió	Subejercido	4,413	3,740	99.9%	84.7%	
Pilar 4	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 4	Protección jurídica de las personas y sus bienes	SI	4,323.1	7,688	3,982.5	3,978.9	Cumplió	Subejercido	7,688	8,318	99.9%	108.1%	
Total		44	236,795.2	73,327	254,287.3	238,724.0	-	-	73,327	61,324	93.8%	83.6%	

Cifras en miles de pesos.

Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	La Entidad realizó ampliaciones y reducciones al presupuesto por un importe de 8,168.4 miles de pesos, las cuales no cuentan con la justificación del Órgano Máximo de Gobierno.	8,168.4	Artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 317 Bis A sexto párrafo, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022, módulo 3, submódulo "Información Programática", numeral 29 "Actas del Órgano Máximo en las que se autorizaron las modificaciones al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2022".
2	Ejercicio de los recursos públicos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presentó una diferencia por 1,000.7 miles de pesos.	1,000.7	Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y apartado 6 "Políticas de Registro", numeral 14) "Subsidios y Apoyos", del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
3	Ejercicio de los recursos públicos	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibió, por concepto de subsidios, el 2.2 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento del presupuesto.		Artículos 292 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal.
4	Ejercicio de los recursos públicos	Derivado del análisis de las remuneraciones pagadas por concepto de sueldo base y dietas correspondientes a la primera quincena de junio y a la primera quincena de diciembre se identificó una diferencia de 1,666.66 pesos, correspondiente al Presidente Municipal, toda vez que no se ajustan a lo autorizado en el Tabulador de Sueldos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022. El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas correspondiente a la primera quincena de junio y diciembre del Presidente Municipal es menor a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad por un monto de 833.33 pesos respectivamente.	1.6	Artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 147 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 289 párrafos cuarto y sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 98 fracción XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
5	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 21 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas; asimismo, se identificó 4 programas sin recurso ejercido y 1 programa sin metas realizadas.		Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6	Control y evaluación	Al realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, se identificó que la Entidad rebasó el 3.0 por ciento del límite permitido al presentar un 10.6 por ciento.		Artículo 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 292 Quintos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	Control y evaluación	De la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos según la normatividad aplicable, presentando un saldo pendiente por pagar del ejercicio de 79.2 miles de pesos.	79.2	Artículos 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14, 27 fracciones I inciso a) y V segundo y tercer párrafos y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8	Control y evaluación	Del análisis de egresos por programa se identificó que la Entidad no presupuestó recursos para atender el tema de igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.		Artículos 16 y 17 fracciones II y VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7, 29 fracción III y 34 Ter fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Auditoría de Desempeño

(AD-046)

**Municipio de
Ixtapan de la Sal**

Auditoría de Desempeño

Municipio de Ixtapan de la Sal

(AD-046)

Planeación específica de la auditoría



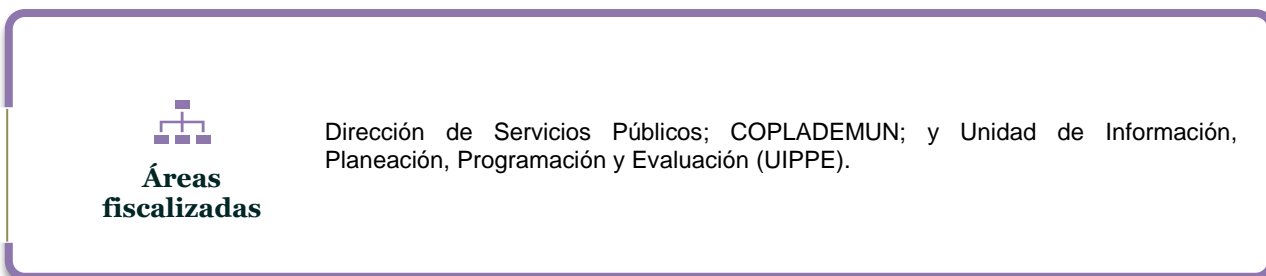
Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-046, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Fiscalizar el desempeño del municipio de Ixtapan de la Sal en la ejecución de los programas presupuestarios “Gestión integral de residuos sólidos” y “Planeación y presupuesto basado en resultados”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



La auditoría se efectuó del 31 de marzo al 13 de octubre del año en curso y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia y eficiencia del municipio en la ejecución del proceso de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como en la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Urbanos y la obtención de servicios de capacitación y asesoría en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de la Eficacia y eficiencia en la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.



Ejecución de la auditoría



Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficiencia en la formulación e implementación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos; que la formulación del programa en mención se haya llevado de manera concertada con la Secretaría del Medio Ambiente.
2. Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
3. Corroborar la eficiencia del Municipio en la elaboración e implementación de un plan de recolección de residuos sólidos urbanos y el desarrollo de guías y lineamientos para la segregación, recolección y acopio de residuos sólidos.
4. Constatar la eficacia del Municipio en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada y el adecuado funcionamiento de los vehículos utilizados en la recolección de residuos de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Verificar la eficiencia en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el traslado de residuos sólidos urbanos.
6. Constatar la eficiencia del Municipio en la formulación e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos.
7. Verificar la eficiencia del Municipio en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos urbanos.
8. Comprobar la eficacia del Municipio en la ejecución de actividades de separación de residuos sólidos recolectados por medio de la planta de selección de residuos sólidos autorizada.
9. Verificar la eficiencia del Municipio en el establecimiento y la operación del sitio de disposición final de residuos sólidos.
10. Constatar la eficiencia en las acciones de concertación en temas de capacitación y asesoría que llevó a cabo el Municipio con la Secretaría del Medio Ambiente.
11. Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022.
12. Constatar la eficacia en la constitución del COPLADEMUN.
13. Verificar la eficiencia del COPLADEMUN en la coordinación conjunta con la UIPPE, en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal del año 2022.
14. Constatar la eficacia en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal conforme a la normatividad aplicable.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Resultados finales y recomendaciones de desempeño

1. Verificar la eficacia y eficiencia del Municipio en la ejecución del proceso de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y la obtención de servicios de capacitación y asesoría en materia de residuos sólidos urbanos.

Resultado final 1	Recomendación AD-046-R-1
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficiente en el diseño e implementación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, toda vez que no acreditó contar con dicho programa por lo que se carece de una política pública municipal respecto al manejo integral de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, diseñe, apruebe e implemente un Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, que incluya la infraestructura necesaria para la valorización y el aprovechamiento de los residuos; con objeto de llevar a cabo las acciones relativas a la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, cuyo contenido integre lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y la Guía para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción I y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Guía para la Elaboración de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la SEMARNAT. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 5 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98, 107 y 108 fracciones I y IV del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.

Resultado final 2	Recomendación AD-046-R-2
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficiente en la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, toda vez que, no acreditó mecanismos de concertación que le permitieran recibir asesoría técnica por parte de la Secretaría para la elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como lo mandatan los artículos 10 fracción I y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente establezca mecanismos de concertación que le permita recibir asesoría técnica por parte de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para la elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que le permita mayor comprensión y aplicación de las etapas del manejo integral de los residuos sólidos urbanos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción I y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Guía para la Elaboración de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la SEMARNAT. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Resultado final 3	Recomendación AD-046-R-3
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, toda vez que no llevó a cabo una planeación, alineación y vinculación de sus metas acorde con la descripción del proyecto, acción contraria a lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; en cuanto a orientar la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos, que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel programa presupuestario y proyecto, dimensionando su congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, establezca metas de actividad suficientes y pertinentes alineadas al proyecto presupuestario "Manejo integral de residuos sólidos" que permitan dar seguimiento al manejo integral de los residuos sólidos.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 4 quinto párrafo y 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1 fracción I, III, VI y VIII, 5 fracción X, 6 y 10 fracciones III, VII y XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 3, 5, 19 fracción VIII y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 4 fracción II inciso a) y 20 fracciones I incisos c) y f), II incisos a), c) y d), III inciso a), V inciso c) y VI incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98, 107 y 108 fracción I y IV del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.
--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 4	Recomendación AD-046-R-4
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz e ineficiente en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, toda vez que, no dispuso de información y/o documentación que diera cuenta del total de toneladas generadas, recolectadas, trasladadas, tratadas e ingresadas a sitios de disposición final durante del ejercicio fiscal 2022, así como de la cuantificación de toneladas de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, establezca unidades de medida que le permitan contribuir y generar información respecto a la prestación del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 19 fracción VIII y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 20 fracciones I inciso c), III inciso a), V inciso c) y VI incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • 1.2. Marco Conceptual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Considerando de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98, 107 y 108 fracción I y IV del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.
--------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 5	Recomendación AD-046-R-5
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, si bien reportó metas relativas a la prestación del servicio público municipal de recolección de residuos sólidos, no monitoreó la recolección segregada de éstos, pese a que dicho proceso se encuentra ordenado en los artículos 18 y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas al proceso de recolección segregada de los residuos sólidos urbanos, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio municipal de recolección de residuos sólidos.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 18 y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Apartado 3.2.1. Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98, 107 y 108 fracción I y IV del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Resultado final 6	Recomendación AD-046-R-6
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, toda vez que no acreditó la generación de insumos de información para documentar los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, genere información para documentar el proceso de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y con ello el Municipio pueda tener un monitoreo de la prestación del servicio del manejo integral de los residuos sólidos urbanos y disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar su manejo integral.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 10 fracciones III, VII y XII, y 96 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 4.7 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98, 107 y 108 fracción I y IV del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.

Resultado final 7	Recomendación AD-046-R-7
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal, fue ineficiente en la elaboración e implementación de un Plan de recolección de residuos sólidos urbanos, toda vez que no acreditó la elaboración e implementación del Plan que tuviera como referencia la identificación de necesidades de la ciudadanía que le posibilitara el manejo integral de residuos sólidos domiciliarios, es por ello que el Municipio no acreditó información y/o documentación que diera cuenta de la periodicidad con la que se realizó la recolección domiciliaria, los horarios, días, rutas y puntos en los que tuvo lugar, así como el número de toneladas recolectadas, en consecuencia, no existe certeza de la adecuada prestación del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, elabore, apruebe e implemente un Plan de recolección de residuos sólidos urbanos y lineamientos de control que aseguren la identificación de necesidades de la ciudadanía en el manejo integral de residuos sólidos domiciliarios, además de generar información de manera estandarizada y confiable, documentando la periodicidad de la recolección domiciliaria, los horarios, los días, las rutas y los puntos en donde tuvo lugar la recolección y el número de toneladas; lo anterior, a fin de que el Municipio disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar el proceso de recolección de residuos sólidos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 10 fracciones III, VII y XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 4.68 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98 y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.

Resultado final 8	Recomendación AD-046-R-8
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal, fue ineficiente en la elaboración de guías y/o lineamientos para la segregación, recolección y acopio de residuos sólidos, toda vez que no acreditó contar con guías y/o lineamientos, tampoco acreditó la emisión de reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas para dar cumplimiento a las diversas disposiciones y desarrollar un programa municipal en materia de segregación, recolección y acopio de residuos; aunado a lo anterior, tampoco documentó la realización de acciones necesarias para el quehacer gubernamental en la materia.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, elabore e implemente guías y/o lineamientos con los requerimientos mínimos que deben cumplir en materia de segregación y recolección de residuos sólidos urbanos, cumpliendo con las formalidades procedimentales del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; lo anterior, con el propósito de que el Municipio tenga pautas para promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción II y 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 31 fracción I y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98 y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.



Resultado final 9	Recomendación AD-046-R-9
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada, toda vez que no contó con información y/o documentación que diera cuenta de la cuantificación de toneladas de residuos sólidos urbanos segregados por localidad, por lo que careció de insumos de información para documentar la recolección y segregación, del servicio de manejo integral de residuos sólidos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, diseñe, establezca y ejecute mecanismos de control que le permitan identificar el total de toneladas generadas de forma mensual y mecanismos de segregación, a fin de fomentar el manejo integral para la reducción, reutilización y reciclado de los residuos, y con ello prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 10 fracciones III, VII y XII, y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 4.62 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98 y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.

Resultado final 10	Recomendación AD-046-R-10
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada, toda vez que, no realizó campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos; con objeto de facilitar la implementación de sistemas para la gestión integral de los mismos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, diseñe e implemente campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos, a fin de concientizar de los impactos al ambiente, a la salud y a la economía, además de facilitar la implementación de sistemas para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracciones III y XII, 18 y 27 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 4.63 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98 y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.

Resultado final 11	Recomendación AD-046-R-11
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada toda vez que no contó con vehículos que cumplieran con las especificaciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia, que contaran con contenedores diferenciados que le permitieran la recolección de los residuos sólidos de forma segregada, bajo una clasificación de orgánicos e inorgánicos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, elabore un Plan de trabajo para la sustitución del parque vehicular, con la finalidad de que fomente y promueva la valorización de los residuos sólidos urbanos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracciones VII y XII, y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98 y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.



Resultado final 12	Recomendación AD-046-R-12
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficiente en la elaboración e implementación de guías y/o lineamientos para el traslado de residuos sólidos urbanos, toda vez que no acreditó la elaboración ni la implementación de guías y/o lineamientos en materia de traslado de residuos sólidos urbanos y con ello no promovió la reducción, generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos; es decir, el Municipio careció de una postura que guiara y orientara el quehacer gubernamental respecto al traslado de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, elabore e implemente guías y/o lineamientos con los requerimientos mínimos que deben cumplir en materia de traslado de residuos sólidos urbanos, cumpliendo con las formalidades procedimentales del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; lo anterior, con el propósito de que el Municipio tenga pautas para promover la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de proteger la salud, prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción II y 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 31 fracción I y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98 y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.
--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 13	Recomendación AD-046-R-13
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficiente en el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos, toda vez que no acreditó la formulación ni la implementación de un programa de mantenimiento del parque vehicular destinado al traslado de residuos sólidos urbanos, que incluyera una calendarización de acciones preventivas y correctivas para asegurar el funcionamiento permanente de éstos; tampoco acreditó la elaboración de un diagnóstico de necesidades de mantenimiento del parque vehicular, por lo que la Entidad Fiscalizada no contó con información para la toma de decisiones que asegurara la recolección y traslado eficiente de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, diseñe e implemente un Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular destinado al traslado de residuos sólidos urbanos que asegure su funcionamiento permanente, que integre objetivos, actividades, roles, responsables, mecanismos de supervisión, además de estar sustentado en un diagnóstico de necesidades de mantenimiento. Asimismo, diseñe e implemente un lineamiento de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar el funcionamiento del parque vehicular mediante el cual se lleva a cabo la prestación del servicio de traslado de residuos sólidos.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 10 fracciones III, VII y XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 48 fracción XI y 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 2.147, 4.74 y 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98 y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.
--------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 14	Recomendación AD-046-R-14
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficiente en el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos, toda vez que no acreditó con información y/o documentación la realización del mantenimiento de los vehículos automotores de servicio público destinados al traslado de residuos sólidos urbanos, como lo establecen los artículos 2.147, 4.74 y 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular de servicio público destinado al traslado de residuos sólidos urbanos; asimismo, elabore un programa para acreditar las acciones realizadas en materia del mantenimiento a las unidades destinadas a este servicio, con la finalidad de que cumplan con la normatividad ambiental y de tránsito vigente.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 96 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 31 fracción I, 48 fracción XI y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 2.147, 4.74 y 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98 y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.
--------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Resultado final 15	Recomendación AD-046-R-15
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficiente en la elaboración e implementación de guías y/o lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, toda vez que, no acreditó la elaboración ni la instrumentación de guías y/o lineamientos en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos; por lo que no promovió la reducción, generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, elabore e implemente guías y/o lineamientos con los requerimientos mínimos que deben cumplir en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos, atendiendo las formalidades procedimentales del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; lo anterior, con el propósito de que el Municipio tenga pautas para promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción II y 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 31 fracción I y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 20 fracción XVIII, 43 fracción XIV.V, 97 fracción IV, 98 y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.
--------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 16	Recomendación AD-046-R-16
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la ejecución de actividades de separación de residuos sólidos recolectados por medio de la planta de selección de residuos sólidos autorizada, toda vez que, no acreditó que tuviera un espacio destinado a la separación y tratamiento de los residuos sólidos, ni la suscripción de convenios con autoridades estatales, federales o con el sector privado en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, condición que no da certeza de que el Municipio acreditó contar con la infraestructura necesaria para realizar el tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, elabore e implemente lineamientos para la separación y tratamiento de residuos sólidos con objeto de regular; asimismo, celebre convenios con autoridades estatales, federales o con el sector privado, a fin de que el Municipio lleve a cabo el tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 10 fracciones III, VII y XII; y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 5 y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 2.9 fracciones VIII y XXVIII, 2.184, 4.62, 4.73, 4.77 fracciones I, II y III, 4.80 y 4.84 fracción I del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
--------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 17	Recomendación AD-046-R-17
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficiente en el establecimiento y la operación del proceso de disposición final de residuos sólidos apegado a lo dispuesto en la normativa aplicable, toda vez que, no contó con información que acreditara la vigilancia y el aseguramiento de que el sitio de disposición final donde deposita los residuos sólidos urbanos cumpliera con lo establecido en el numeral 8.1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003; en consecuencia, el Municipio fue ineficiente en la vigilancia del sitio de disposición final.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, asegure que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003; la cual establece las especificaciones de protección ambiental de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1 y 62 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. • Numeral 8.1. incisos a), b), c), d) y e) de la NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 2.9 fracción VIII, 2.165 primer párrafo, fracciones II y III y último párrafo y 2.168 primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 20 fracción XVIII y Capítulo IV del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos y 107 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.
--------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 18	Recomendación AD-046-R-18
<p>Para el año 2022, el Municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficiente en las acciones de concertación en temas de capacitación y asesoría con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, toda vez que, no acreditó la concertación con la Secretaría para el otorgamiento de servicios relacionados con la capacitación y asesoría en materia del manejo integral de residuos sólidos urbanos con objeto dar cumplimiento eficiente a sus funciones.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, realice acciones de concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para recibir los servicios de capacitación y asesoría en materia del manejo integral de residuos sólidos urbanos; para el cumplimiento eficiente de sus funciones.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 96 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículos 5, 31 fracción II y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2. Verificar la eficacia y eficiencia en la constitución del COPLADEMUN en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.

Resultado final 19	Recomendación AD-046-R-19
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal; toda vez que no programó acciones de coordinación y enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno, acción que contraviene a lo que establecen los artículos 1 fracciones II y III y 19 fracciones III y VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4 fracción II inciso c) y 18 fracción VII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, ejecute el proyecto presupuestario "Operación y seguimiento del COPLADEMUN" y genere la evidencia documental que dé cuenta de las acciones de operación y seguimiento del COPLADEMUN.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1 fracciones II y III, 3, 5 y 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 4 fracción II inciso c), 18 fracción VII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Artículos 41 fracción VI, 43 fracciones VI, VI. I, VI. II, VI.III, VI.IV, VI.V I, 70, 71, 72 y 73 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.

Resultado final 20	Recomendación AD-046-R-20
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del proyecto presupuestario "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal", toda vez que la UIPPE no programó metas de actividad que dieran cuenta de la coordinación, participación e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal de dicha unidad administrativa; de igual forma, tampoco programó metas de actividad asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; ambas contempladas en la descripción de dicho proyecto presupuestario en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, programe metas de actividad y cuente con la evidencia documental que brinde certeza del proceso que lleva a cabo la UIPPE en la instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y de su involucramiento en la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; ya que cuenta con funciones que están orientadas a la integración, instrumentación y seguimiento de las acciones municipales y con ello este actualizado en materia del Sistema de Coordinación Hacendaria y también se refleje la participación del Municipio en decisiones hacendarias.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1 fracciones II y III y 19 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 4 fracción II y 20 fracción I incisos a) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Artículos 41 fracción VI, 43 fracciones VI, VI. I, VI. II, VI.III, VI.IV, VI.V I, 70, 71, 72 y 73 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.

Resultado final 21	Recomendación AD-046-R-21
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del proyecto presupuestario "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal", toda vez que sus formatos técnicos PbRM-08c dan cuenta de la emisión de reportes e informes, sin que con ello se pueda evaluar el logro del proyecto, además, las metas de actividad no se vinculan con ningún indicador, acción que contraviene a lo aludido en los apartados 3.2.1. y 3.2.2 de los Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, opere un mecanismo de seguimiento de las acciones que genere con una periodicidad adecuada e información cualitativa y cuantitativa sobre el avance de los objetivos, metas e indicadores definidos en cada uno de los programas del Plan y se refleje el avance y logro del programa.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1 fracción III y 19 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 20 fracción I incisos a) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartados 3.2.1. y 3.2.2 de los Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Artículos 41 fracción VI, 43 fracciones VI, VI. I, VI. II, VI.III, VI.IV, VI.V I, 70, 71, 72 y 73 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.

Resultado final 22	Recomendación AD-046-R-22
<p>Para el año 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal fue ineficiente, en la coordinación conjunta con la UIPPE, en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal, toda vez que, el COPLADEMUN no dio cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones como lo establecen los artículos 51 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 18 fracción VII y 50 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios ya que no presentó evidencia documental que diera cuenta que durante el ejercicio fiscalizado operó el COPLADEMUN.</p>	<p>Para que el municipio de Ixtapan de la Sal, en lo subsecuente, el COPLADEMUN dé cumplimiento a sus obligaciones y opere, generando la evidencia documental que acredite su quehacer.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 51 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 18 fracción VII y 50 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 41 fracción VI, 43 fracciones VI, VI. I, VI. II, VI.III, VI.IV, VI.V I, 70, 71, 72 y 73 del Bando Municipal 2022 de Ixtapan de la Sal.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

27.3%	Administración de riesgos
31.8%	Ambiente de control
18.2%	Actividades de control
9.1%	Información y comunicación
9.1%	Actividades de control e información y comunicación
4.5%	Supervisión

Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Ixtapan de la Sal no cumplió con los objetivos y metas de los programas presupuestarios "Gestión integral de residuos sólidos" y "Planeación y presupuesto basado en resultados", ya que este Órgano Superior comprobó que:

En materia de gestión integral de residuos sólidos

1. Fue ineficiente en la formulación e implementación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
2. Fue ineficaz e ineficiente en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos.
3. Fue ineficiente en la elaboración e implementación de un plan de recolección de residuos sólidos urbanos.
4. Fue ineficiente en la elaboración de guías y lineamientos para la segregación, recolección y acopio de residuos sólidos.
5. Fue ineficaz en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada.
6. Fue ineficiente en la elaboración e implementación de guías y lineamientos para el traslado de residuos sólidos urbanos.
7. Fue ineficiente en el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos.
8. Fue ineficiente en la elaboración e implementación de guías y lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos urbanos.
9. Fue ineficaz en la ejecución de actividades de separación de residuos sólidos recolectados por medio de la planta de selección de residuos sólidos autorizada.
10. Fue ineficiente en el establecimiento y la operación del proceso de disposición final de residuos sólidos.
11. Fue ineficiente en las acciones de concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México en temas de capacitación y asesoría en materia del manejo integral de residuos sólidos urbanos.

En materia del COPLADEMUN en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal

12. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal.
13. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del proyecto presupuestario "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal".
14. Fue ineficiente, en la coordinación conjunta con la UIPPE, en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal.

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/378/2023 de fecha de acuse 12 de septiembre de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, por medio del similar PMIXT/0358/2023, con fecha de acuse 20 de septiembre de 2023, entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.